



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo – Sucre

RESOLUCION No. DESAJ SIR23-1113
17 de julio de 2023

“Por medio de la cual se convoca y reglamenta la elección de los representantes por los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre, ante el Comité Seccional de Convivencia Laboral”

**LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO,
SUCRE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, el artículo 9º de la Ley 1010 de 2006, la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social, la Resolución 0652 de 2012, la Resolución 1356 del 2012 del Ministerio de Trabajo y el ACUERDO PCSJA23-12077 23 de junio de 2023 proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1010 de 2006 adopta las medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que la Resolución No.0652 del 30 de abril de 2012, modificada por la Resolución No. 01356 del 18 de julio de 2012, emitidas por el Ministerio del Trabajo establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Que conforme con lo establecido en el Artículo 2º del Acuerdo PCSJA23-12077 23 de junio de 2023, serán representantes de los Empleados y Funcionarios Judiciales, los Servidores elegidos de la respectiva Corporación, Dirección Ejecutiva, Dirección Seccional, Coordinación Administrativa y sus Distritos Judiciales correspondientes, a través de votación secreta y escrutinio público, que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los servidores judiciales.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA23-12077 23 de junio de 2023, cada uno de los Comités de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) Representantes del Empleador y dos (2) de los Servidores Judiciales, con sus respectivos suplentes.

Que el período actual de los integrantes del Comité Seccional de Convivencia Laboral del Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre, culmina el día 12 de agosto de 2023.

Que por lo anterior, es necesario reglamentar el proceso de elección y escrutinios de los comicios mediante los cuales serán elegidos los Representantes por los Funcionarios y Empleados ante el Comité Seccional de Convivencia Laboral en el Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA: Se convoca a todos los Servidores Judiciales del Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre, para que mediante votación libre, directa y secreta, elijan, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA23-12077 23 de junio de 2023, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, a dos (2) representantes de los Funcionarios y Empleados con sus respectivos suplentes, quienes harán parte del Comité Seccional de Convivencia Laboral del Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre para el período 2023 y 2025, de conformidad con los artículos siguientes:

ARTÍCULO 2º INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Señalase el día Miércoles 26 de julio de 2023, a las 05:00 p.m., como fecha límite para inscribir la candidatura, ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, la cual se realizará mediante formulario Google que se adjunta, refiriendo en forma clara y expresa los datos del candidato principal y su suplente y adjuntando fotografía tamaño carnet.

Es preciso indicar que según lo dispuesto en la Resolución 652 de 2012, no podrán representar al Empleador ni a los Funcionarios y Empleados, quienes dentro de los seis (6)

Meses anteriores a la conformación de los Comités, se hayan estado involucrados en cualquier situación de Acoso Laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Tampoco los integrantes activos de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido en el Parágrafo en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA23-12077 23 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3° PUBLICACIÓN DE LISTADOS: La lista de los candidatos habilitados (Principal y Suplente), será publicada el día jueves 27 de julio 2023, por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección Seccional, en los correos institucionales y en las redes sociales de la Dirección Seccional.

ARTÍCULO 4° FECHA DE ELECCIÓN: Fíjese el día Martes 8 de agosto de 2023, para llevar a cabo la votación por medio de la cual se elegirán los mencionados representantes. HORARIO DE VOTACIÓN: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 5° MECANISMO DE VOTACIÓN: Para tales efectos, se efectuara empleando las tecnologías de la información y telecomunicaciones, para lo cual se empleará la Plataforma ALISSTA y/o formulario electrónico, al cual podrán acceder los Funcionarios y Empleados con una relación laboral vigente a 30 de julio de 2023, cuyo link se dará a conocer, con la debida antelación, a través de los correos electrónicos Institucionales.

PARÁGRAFO 1°: El día de la votación no será de vacancia ni se suspenderán los términos Judiciales.

PARÁGRAFO 2°: Vencida la hora señalada para la votación, el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Seccional, o quien se delegare en su reemplazo, a más tardar el día hábil siguiente a las elecciones, remitirá la relación de los votos en la planilla dispuesta para tal fin al correo electrónico rhumansinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 6° CONTEO DE VOTOS Y/O CONSOLIDADO DE VOTACIÓN: El día martes 3 de Agosto de 2023, un delegado por la Dirección Ejecutiva Seccional, el Coordinador del Área de Talento Humano, el Coordinador del Grupo de Asuntos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional, y por lo menos uno (1) de los delegados de los representantes por los Servidores Judiciales ante el actual Comité Seccional de Convivencia Laboral, confrontarán los votos consignados en la Plataforma Alissta y/o formulario electrónico, definiendo los representantes elegidos.

Mediante Resolución, la Dirección Seccional de Administración Judicial declarará la elección de los representantes y sus suplentes ante el Comité Seccional de Convivencia Laboral del Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre, difundiendo la información mediante el uso de los correos electrónicos institucionales y las redes sociales.

ARTÍCULO 7° IMPUGNACIONES Y RECLAMOS: De presentarse alguna impugnación o reclamo sobre el proceso de esta elección, los interesados deberán presentar mediante correo electrónico, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de la que trata en el articulado anterior, sus reclamos o impugnaciones dirigidos a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional, que dispondrá de dos (2) días hábiles para resolver las situaciones presentadas y dejar en firme el proceso.

ARTÍCULO 8° PROCLAMACIÓN DE ELEGIDOS E INSTALACIÓN DEL COMITÉ: Una vez en firme la elección, La Directora Seccional de Administración Judicial, mediante Resolución motivada, proclamará la elección de los candidatos ganadores, procediendo a convocar la primera reunión, con el fin de instalar como tal el Comité Seccional de Convivencia Laboral.

ARTÍCULO 9° REUNIÓN DE INSTALACIÓN: El día lunes 14 de agosto de 2023 a las 04:00 p.m., se realizará la reunión de instalación del Comité para el período 2023 – 2025, Previa convocatoria efectuada por la Dirección Ejecutiva Seccional, en la que se indique la modalidad de reunión.

ARTÍCULO 10° ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO: Una vez instalado el Comité, esté elegirá entre sus miembros principales un presidente y un secretario, y entrará a ejercer las funciones que las normas respectivas señalan.

ARTÍCULO 11° EJERCICIO DE LAS FUNCIONES: Los representantes elegidos entrarán a ejercer sus funciones, una vez se realice la reunión e instalación del Comité Seccional de Convivencia Laboral para la vigencia 2023 - 2025.

ARTÍCULO 12° RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCATORIA: La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva Seccional, será la encargada de planear, organizar, coordinar y difundir el proceso de elección de los representantes de los Servidores en el Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre, ante Comité Seccional de Convivencia Laboral.

ARTÍCULO 13° VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo – Sucre, a los 17 días del mes de Julio del 2023.



MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora